



N° 095 -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 05 de Abril del 2021

VISTO, el expediente N° 1812580 que contiene el Memorando N° 076-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2021 de fecha 05 de Abril del 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, el literal a) del artículo 11° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone sobre suplencia y acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal, como **presente** de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de **organos** colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía **resolución**, el desplazamiento del servidor”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 07 de Octubre del 2020, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, a la **Lic. Adm. Jenny Marlene PARIASCA ZARATE**, con cargo de Auxiliar en Sistema Administrativo I, Nivel SAB. \*\*\*

Que, mediante Memorando N° 076-UE.407-RL-HH-SBS-DE-04-2021 de fecha 05 de Abril del 2021, la Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas propone asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, al **Lic. Robinson VALLE FLORECIN**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Técnico Administrativo. \*\*\*

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios, se acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Nº -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, a la **Lic. Adm. Jenny Marlenc PARIASCA ZARATE**, con cargo de Auxiliar en Sistema Administrativo I, Nivel SAB, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución. \*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, al **Lic. Robinson ALLE FLORECIN**, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Técnico Administrativo. \*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO.-** El servidor asignado en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE Nº 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P. 48124  
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/MRFP/icc  
Sub Dirección Ejecutiva  
Of. Administración  
Asesoría Legal  
Interesados  
Legajo  
Archivo